

INFORME DE SEGUIMIENTO DEL PLAN ECONÓMICO FINANCIERO 2017-2018

ENTIDAD: AYUNTAMIENTO DE LUGO

PERÍODO: PRIMER SEMESTRE DE 2018

I.- INTRODUCCIÓN

El artículo 24.4 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera establece que la Comunidad Autónoma que ejerza la tutela financiera elaborará, semestralmente, un informe de seguimiento de la aplicación de las medidas contenidas en los planes económico-financieros en vigor para las entidades locales incluidas en el ámbito subjetivo de los artículos 111 y 135 del Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En caso de que el informe verifique que no se dio cumplimiento a las medidas incluidas en el plan y esto hubiera motivado el incumplimiento del objetivo de estabilidad, se aplicarán las medidas coercitivas del artículo 25.

II.- CARACTERÍSTICAS DEL PLAN

El Ayuntamiento de Lugo constató un incumplimiento de la regla de gasto en la liquidación del ejercicio 2016, con las siguientes magnitudes:

- Capacidad de financiación: 3.877.381,76 €
- Incumplimiento de la regla de gasto: 4.015.351,32 €

Ante este incumplimiento, el ayuntamiento aprobó inicialmente un PEF 2017-2018 el 21 de diciembre de 2017, y tal como establece el artículo 23.4 de la citada Ley Orgánica de Estabilidad, fue remitido a la Dirección General de Política Financiera, Tesoro y Fondos Europeos de la *Consellería de Facenda*, que en el ejercicio de las competencias en materia de tutela financiera de los entes locales, atribuida a la Comunidad Autónoma en el artículo 49.1 de su Estatuto de Autonomía, aprobó este PEF de forma definitiva el 26 de diciembre de 2017.

El citado PEF indica que el incumplimiento de la regla de gasto fue debido a una serie de circunstancias coyunturales y no estructurales:

- Expediente de expropiación iniciado en 2010, pero con reconocimiento de obligaciones en el año 2016.
- Expedientes extrajudiciales de créditos que suponen aumento respecto a este tipo de expedientes en el año 2015.
- Diferencias en la periodificación e imputación de determinados gastos de tracto sucesivo, que supusieron que en el ejercicio 2016 se imputaran un mayor número de mensualidades, 13 o incluso 14, frente a las 12 que son regla general.
- Gastos financiados con remanente de tesorería para gastos generales.

Por otra parte, la liquidación del ejercicio 2016 presenta una capacidad de financiación de 3.877.381,76 €, lo que supone el 4,7% de sus ingresos no financieros, y un volumen de deuda viva del 6,95% de los ingresos corrientes.

A la vista de lo anterior se concluye en el plan que el incumplimiento de la regla de gasto no se puede atribuir a un incremento estructural del gasto, sino que es consecuencia de determinadas causas coyunturales que dieron lugar a la imputación presupuestaria de pagos en el ejercicio 2016 y que en todo caso excedían del importe del incumplimiento.

Así, teniendo en cuenta las causas del incumplimiento y la situación económica de la entidad, se estima que este incumplimiento de la regla de gasto ya iba a ser corregido en el ejercicio 2017, fundamentalmente por dos circunstancias:

- Las partidas de gasto más elevadas que motivaron el incumplimiento (expediente expropiatorio), como excepcionales que fueron, no se repetirían en el año 2017, dando lugar a una reducción efectiva del gasto.
- Se produciría durante el año 2017 un reajuste en la periodificación e imputación temporal de determinadas partidas de gasto de tracto sucesivo, lo que también supondría una reducción del gasto imputable al presupuesto de ese ejercicio.

Estas reducciones superan el exceso de gasto que determinó el incumplimiento de la regla de gasto, por lo que no se considera preciso establecer ninguna medida estructural para corregir el desequilibrio. Adicionalmente, se prestaría una especial atención para que las modificaciones presupuestarias financiadas con cargo al remanente de tesorería para gastos generales no generen incrementos de gasto que puedan impedir el cumplimiento de la regla de gasto.

III- MEDIDAS Y PROYECCIONES DEL PLAN

El PEF aprobado no recoge medidas cuantificadas para corregir el exceso de gasto en el período 2017 - 2018, ya que como se expuso en el punto anterior, de acuerdo con las previsiones económico-presupuestarias formuladas en su PEF, se mantiene una capacidad de financiación suficiente para garantizar la estabilidad presupuestaria y la sostenibilidad financiera en su conjunto durante la vigencia del plan, así como el cumplimiento de la regla de gasto.

Resultado de todo esto, se proyectaban los siguientes **objetivos en el PEF aprobado para el ejercicio 2018:**

- Capacidad de financiación: 2.466.591,99 €
- Cumplimiento de la regla de gasto con un margen de gasto sobre el techo máximo: 4.005.493,19 €

IV.- EJECUCIÓN DEL PEF

Los datos del avance de liquidación correspondientes al 2º trimestre del ejercicio 2018 facilitados por la entidad en la plataforma habilitada en la Oficina Virtual del Ministerio de Hacienda son los siguientes:

- Capacidad de financiación: 7.458.772,80 €
- Estimación del cumplimiento de la regla de gasto al cierre del ejercicio

Para este período no es exigible la cuantificación del cumplimiento de la regla de gasto, señalando la corporación que, según lo establecido en el artículo 16.4 de la Orden HAP 2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de

información previstos en la LO 2/2012, cumplirá la regla de gasto al cierre del ejercicio 2018.

A fecha del presente informe, no se han atendido los requerimientos efectuados por este centro directivo al Ayuntamiento de Lugo a los efectos de cumplimentar el preceptivo informe de seguimiento correspondiente al 2º trimestre de 2018.

Sin embargo, basándonos en los datos de la ejecución presupuestaria, el encaje del PEF vigente con la previsión de liquidación del presupuesto de 2018 de la entidad presenta los siguientes resultados:

Concepto	Importe
ESTIMACIÓN DE LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO 2018	
Capacidad/Necesidad Financiación de la corporación Local	7.458.772,80
DATOS DEL PEF:	
Estabilidad Presupuestaria: Capacidad/necesidad financiación del PEF para el ejercicio 2018	2.466.591,99
Regla de Gasto: Cumplimiento/incumplimiento de la Regla de Gasto en el PEF para el ejercicio 2018	4.005.493,19
Cumplimiento/incumplimiento del objetivo de Estabilidad Presupuestaria fijado por el PEF para 2018	4.992.180,81

CONCLUSIÓN

La Dirección General de Política Financiera, Tesoro y Fondos Europeos considera que, teniendo en cuenta los datos disponibles de ejecución presupuestaria correspondientes al avance de liquidación del presupuesto referido al 2º trimestre del ejercicio 2018, el ayuntamiento presenta previsión de liquidación al cierre de 2018 con capacidad de financiación, incluso por encima de las previsiones contenidas en su PEF.

Respeto a la regla de gasto, si bien en este período no es exigible la cuantificación de su cumplimiento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 16.4 de la Orden HAP 2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, se prevé que se cumplirá al cierre del ejercicio 2018.

En consecuencia, se estima el cumplimiento de las proyecciones del Plan para el presente ejercicio.

Santiago de Compostela, octubre de 2018